



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de Única Instancia, informando que dentro del término de ley no fue objetada la liquidación del Crédito presentada por la parte Demandante.

Simacota, 29 de Abril de 2021

LA SECRETARIA,

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA

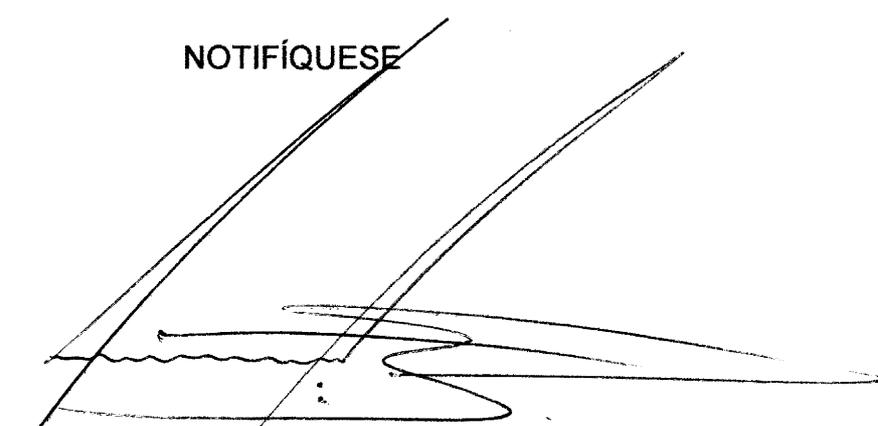
EJECUTIVO RDO. 2018-00031-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota Sder, Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno

No habiendo sido objetada dentro del término de ley la liquidación actualizada del Crédito presentada por la parte Demandante dentro del proceso ejecutivo de Única Instancia, conforme el artículo 446 del C.G.P, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN